



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



Expte. 0034675/2009

VISTO:

El informe del cuarto taller de usuarios de Siu Guaraní realizado en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Alumnos de la Facultad -Res. H.C.D. 363/99- establece "condiciones de alumnos y modalidades de cursado";

Que en su artículo 18 dispone que las evaluaciones finales de los alumnos promocionales se llevarán a cabo en fechas distintas de los exámenes finales regulares y que el docente deberá elevar las listas de alumnos en condiciones de rendir;

Que la promoción tendrá vigencia por el semestre subsiguiente y se elaborará un acta por cada fecha de evaluación final;

Que año a año se encuentran debidamente establecidos tres turnos de exámenes de promoción en el calendario académico de la facultad;

Que se han realizado las gestiones correspondientes con la Prosecretaría de Informática en relación a que el sistema Guaraní no contempla esta particularidad de promociones diferidas;

Que es necesario resguardar y acreditar correctamente la carga de evoluciones finales de los alumnos por promoción para que se vean reflejadas en sus actuaciones académicas;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Habilitar al Area de Enseñanza a rectificar las actas de promoción para adecuarse a lo establecido en el Régimen de Alumnos -Res. H.C.D. 363/99 en su artículo 18- y reconocer lo actuado, a fin de permitir comprender a todos los alumnos que hayan obtenido la calidad de promocional, según el informe correspondiente de los docentes en cada una de las fechas que establece el Calendario Académico Anual de la Facultad.

Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



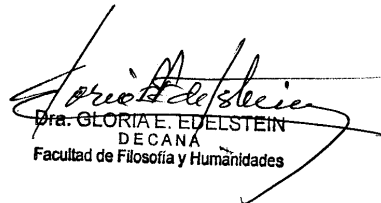
Expte. 0034675/2009

ARTICULO 2º. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION Nº: **534**  
JC

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades